CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA DE ADICIÓN
CONTRATO CO1.PCCNTR.3637015

En atención a lo establecido en el Capítulo cuarto de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, numeral *4.2.1. EN LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL, literal* ***"m) Expedir concepto de visto bueno jurídico de las solicitudes de modificaciones contractuales y convenios que deba aprobar el Consejo Superior",*** y dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular DESAJP2022-No-004 del 16 de febrero de 2020, suscrita por el Director Seccional de Pasto y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y el Supervisor del contrato, se procede a emitir concepto de viabilidad para la Adición que se describe a continuación:

OBJETO CONTRATUAL:	Suministrar tiquetes aéreos en diferentes rutas nacionales para el cumplimiento de comisiones oficiales de los funcionarios y empleados de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.
CONTRATISTA:	La empresa **"TURISMO ANDINO S.AS. AGENCIA DE VIAJES"**, identificada con NIT No. 800.213.040-1, representada legalmente por la señora CARMEN LUCÍA FUERTES QUIÑONES, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 30.714.206.
VALOR PRINCIPAL	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.oo) M/CTE., incluido el IVA.
VALOR ADICION:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) M/CTE., de conformidad al detalle descrito en los estudios previos de la adición.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Del 18 de abril de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022.

CDP:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
10222	26/10/2022	A-02-02-02-006-004	10	02	$ 4.000.000.oo
				VALOR A APROPIAR	$ 4.000.000.oo

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa y los soportes respectivos por parte del Supervisor del contrato Dr. CARLOS ALBERTO DIAZ LÓPEZ, el día 6 de diciembre de 2.022 y teniendo en cuenta que:

1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato CO1.PCCNTR.3637015, con la empresa "TURISMO ANDINO S.AS. AGENCIA DE VIAJES", identificada con NIT No. 800.213.040-1, en los términos mencionados anteriormente.

1.2 Teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado un valor de $8.951.427,20 del contrato, se tiene un saldo de $48.572,80, el cual no es suficiente para atender los requerimientos del juzgado cuarto administrativo (1 funcionario viaja a la ciudad de Bogotá) y la posibilidad de que los despachos que no entran a vacancia judicial dispongan del uso de este tipo de servicio. La adición se realizará dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

1.3 Por lo anteriormente señalado, es necesario adicionar el contrato CO1.PCCNTR.3637015, en su valor por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) M/L. Las pólizas del contrato deberán ampliarse conforme al valor adicionado.

1.4 El valor de la presente adición no supera el 50% del valor principal, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es jurídicamente viable suscribir la adición.

1.5 De conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.6 La modificación se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.3637015 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la adición del contrato CO1.PCCNTR.3637015 por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior el Área Administrativa ha indicado que el contrato actualmente se encuentra en ejecución, así mismo se evidencia que el monto a adicionar no supera el 50% del valor del contrato principal, por lo que es viable la suscripción de la adición, de acuerdo con la preceptiva legal vigente.

Confrontada la información presentada por el Área Administrativa, con el Área Financiera de la Dirección Seccional, se observa que existe disponibilidad presupuestal, que abastecerá el compromiso contractual.

Por encontrarse justificada la solicitud de suscripción de la adición del contrato CO1.PCCNTR.3637015 debidamente avalada por el Supervisor del contrato, se da visto bueno y se recomienda al señor Director Seccional, acceder a la petición formulada de modificación del contrato para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 7 de diciembre de 2022.

HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ Pasto

Proyectó y revisó:
Maria Fernanda Bolaños Solarte/Asistente G5/AAL.